



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 4202/98.-

REF. MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

S/accidente de trabajo de la docente RUTH VIVIANA RAMIREZ GIL de la Escuela N° 254 de SANTA ROSA.-

DICTAMEN N° 1.094/99.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

1.-) Venidas las presentes actuaciones a esta Asesoría Letrada de Gobierno, a fin de emitir dictamen sobre la consulta formulada por la Dirección de Personal Docente obrante a fs. 54.-

Respecto a ello, cabe efectuar el siguiente análisis:

1.1.-) de conformidad al acta de audiencia testimonial labrado a fs. 50 y debidamente suscripta, la docente denunciante del presunto accidente de trabajo que motivara lo obrado en autos, se niega a prestar declaración testimonial.-

1.2.-) por aplicación supletoria de las normas de la Ley n° 643 a la relación de empleo docente, que se efectúa en virtud de lo establecido en el artículo 237 del "Estatuto del Trabajador de la Educación", los agentes públicos tienen la obligación de declarar en los sumarios administrativos (art. 38 inc. p) Ley n° 643), previéndose para el caso de incumplimiento, las sanciones contenidas en los artículos 275 inc. c) -apercibimiento- y 276 inc. d) -suspensión--

2.-) De compartirse el criterio expresado, corresponde se dicte el acto administrativo que así lo recepte por la autoridad competente, de acuerdo al nivel de facultades otorgadas por el artículo 81 del Estatuto del Docente (texto dado por la Ley n° 1.672/95).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 14 de Octubre de 1999.-  
AIC.-



*[Firma]*  
Sr. PABLO RUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa